

227



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 032-2001-MDJLBYS

J. L. Bustamante y Rivero 2001, abril 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de abril del 2001, el Punto de Agenda "Tratamiento del Tema de la Orden del Día de la Sesión convocada para el día 20 de abril del año en curso, de Junta General de Accionistas de la E.P.S. SEDAPAR S.A. sobre la Elección Anual del Directorio".

CONSIDERANDO :

Que, mediante publicaciones en los diarios de la localidad la Presidencia del Directorio de la E.P.S. SEDAPAR S.A. a convocado a Junta General de Accionistas para la elección anual de Directorio de la empresa, para el día 20 de abril del 2001 ;

Que, conforme a los Estatutos de la empresa E.P.S. SEDAPAR S.A., la designación de candidatos de cada Municipalidad, establece que deben ser adoptados mediante Acuerdo Municipal ;

Que, en la Sesión señalada en vistos, se ha presentado como propuestas a representantes ante el Directorio a los señores profesionales : Abogado Jaime Gómez Valverde é Ingeniero Gustavo Adolfo Estremadoyro Cheneaux, los cuales tienen la capacidad y experiencia suficiente para ser los representantes de la Municipalidad ;

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, y por Mayoría de sus Miembros.

ACUERDAN :

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar como candidatos representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ante el Directorio de la E.P.S. SEDAPAR S.A., conforme a la votación del Concejo y en orden de Prelación :

Primero : Abogado Jaime Gómez Valverde con (08) ocho votos a favor (Regidores : Zegarra, Pauca, Sánchez, Villegas, Linares, Apaza, Paredes, Delgado).

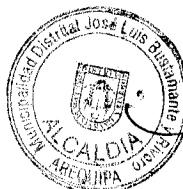
Segundo : Ingeniero Gustavo Adolfo Estremadoyro Cheneaux con (01) un voto a favor (Regidor Vilca).

Quedando establecida de ésta manera la decisión del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Dispóngase a Secretaría General se remita el presente a la E.P.S. SEDAPAR S.A.

Regístrese y Comuníquese

CPB/err
Alcaldía
D. Municipal
Secret. Gral.
Ases. Legal
SEDAPAR S.A.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Liveros
ALCALDE

068